

Por la Alcaldía-Presidencia, el día 24 de octubre de 2019, ha sido dictado el Decreto nº 2.730/2019, que a continuación se transcribe en su tenor literal:

“Examinado el expediente administrativo nº 1.558/2019, del que resultan los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 12 de septiembre de 2019, se dictó Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2.219/2019, por el que se convocaba procedimiento para la designación de los representantes personales de la Alcaldesa (Alcaldes de Barrio) en cada uno de los Barrios rurales de Teruel el próximo día 17 de noviembre de 2019, y se establecían unas normas de funcionamiento en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana.

Segundo.- Conforme a dicha resolución, se establecía que se abriría un plazo de presentación de candidaturas un vez elevada a definitiva la lista del último censo electoral general. Dicho plazo se abrió el 7 de octubre finalizando el día 18 de octubre de 2019, habiéndose presentado las siguientes candidaturas, de lo que consta certificado fechado el día 21 de octubre en los siguientes términos:

“ Que según resulta de la consulta del expediente administrativo número 1.558/2019, con fecha 12 de septiembre de 2019 fue dictado Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2.219/2019, por el que se convoca el procedimiento para la designación de los representantes personales de la Alcaldesa (Alcaldes de Barrio) en cada uno de los Barrios rurales de Teruel el próximo día 17 de noviembre de 2019, y se establecen las normas de funcionamiento en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana.

Otrosí certifico que el plazo de presentación de candidaturas conforme al Reglamento de Participación Ciudadana y al Decreto nº 2.219/2019, se inició el día 7 de octubre, concluyendo el día 18 de octubre de 2019.

Otrosí certifico que, durante el citado plazo, han sido presentadas las siguientes candidaturas:

Aldehuela:

D. Sergio Igual Ramo

El Campillo:

D. Valero Jesús Vicente Martín

D. Bienvenido Julve Chulilla

Castralvo:

Dña. Yolanda Hoyos Pérez

D. Javier Magdaleno Ruiz

Caudé:

Dña. María Pilar Hernando Civera

D. Santiago Gonzalvo García

Concud:

D. Carlos Valero Santafé

San Blas:

D. Francisco Javier Cañete Martínez

Tortajada:

D. José Antonio Cabezas López

D. Joaquín García Herrero

Valdecebro:

D. David Hernández Esteban

Villaspesa:

Dña. Laura Álvarez Díaz

Dña. Sonia Navarro Millán

D. José Antonio Julián Marqués

Villalba Baja:

Dña. Belén Sandalinas Morata

D. José María Andreu Herrero”.

Fundamentos de Derecho

I.- Conforme al artículo 35, letra b) del Reglamento de Participación Ciudadana, en relación con los Alcaldes de Barrio:

“Candidatos.- Podrán presentarse a candidatos todos aquellos que estén incluidos en las listas definitivas del Barrio correspondiente, disponiendo para ello de, al menos 10 días hábiles, para presentar la candidatura en el Registro General del Ayuntamiento.

Por Decreto de la Alcaldía se determinarán las candidaturas aprobadas para cada Barrio, que podrán ser objeto de reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles y resueltas por la Presidencia definitivamente”.

Una vez elevada a definitiva la lista del último censo electoral general, se han concedido 10 días hábiles para presentar candidaturas, como se hace constar en el correspondiente certificado que obra en el expediente.

II.- La competencia para aprobar las candidaturas presentadas corresponde a la Alcaldía como resulta del antedicho artículo 35, letra b) del Reglamento de Participación Ciudadana.

Por ello, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar las siguientes candidaturas presentadas en relación con el procedimiento para la designación de los representantes personales de la Alcaldesa (Alcaldes de Barrio) en cada uno de los Barrios rurales de Teruel:

Aldehuela:
D. Sergio Igual Ramo
El Campillo:
D. Valero Jesús Vicente Martín
D. Bienvenido Julve Chulilla
Castralvo:
Dña. Yolanda Hoyos Pérez
D. Javier Magdaleno Ruiz
Caudé:
Dña. María Pilar Hernando Civera
D. Santiago Gonzalvo García
Concud:
D. Carlos Valero Santafé
San Blas:
D. Francisco Javier Cañete Martínez

Tortajada:
D. José Antonio Cabezas López
D. Joaquín García Herrero
Valdecebro:
D. David Hernández Esteban
Villaspesa:
Dña. Laura Álvarez Díaz
Dña. Sonia Navarro Millán
D. José Antonio Julián Marqués
Villalba Baja:
Dña. Belén Sandalinas Morata
D. José María Andreu Herrero

Segundo.- Notificar ese Decreto a cada uno de los candidatos presentados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Ordenar la publicación de este Decreto en los tablones de anuncios de los locales municipales en cada uno de los Barrios, y en la página web municipal, a efectos de dar la debida publicidad.

Quinto.- Disponer la apertura de un plazo de de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de esta resolución, a efectos de la presentación de reclamaciones contra las candidaturas presentadas que, en su caso, serán resueltas por Decreto de la Alcaldía Presidencia.

Sexto. - Dar traslado de este acuerdo a la Alcaldía Presidencia, al Sr. Concejal Delegado de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana y Transparencia y al Sr. Concejal Delegado de Barrios rurales.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos procedentes.

En Teruel, a 24 de octubre de 2019
Por delegación del Secretario General.
La TAG del Departamento de Servicios Generales
y Participación Ciudadana

M^a Pilar Milla Aspás